

REFERENCIA: 2-24-0009

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-24-0079 DE 14 MAR 2024

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE", ubicado en la KR 6 11 265 LOTE SAN JACINTO, con Código Catastral 2512600000020451000 y Matricula Inmobiliaria 176-232993 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que bajo la referencia número 2-24-0009 del 23 de enero de 2024, la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con cédula de ciudadanía 52.250.220, en calidad de Representante Legal de AMARILO S.A.S., con NIT. 800.185.295-1, Fideicomitente del FIDEICOMISO FAI RIVERA DEL VALLE, con NIT 900.531.292-7, solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE", ubicado en el predio localizado en la KR 6 11 265 LOTE SAN JACINTO, con Código Catastral 2512600000020451000 y Matricula Inmobiliaria 176-232993 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0145 del 03 de octubre de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento.
3. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0078 del 14 de marzo de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas otorgó Modificación de Licencia de Construcción Vigente del proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE".
4. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente, que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.
5. Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondiente.
6. Que el presente Acto Administrativo corresponde a la aprobación de los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del proyecto



REFERENCIA: 2-24-0009

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25 126 - 2 - 24 - 0079 DE 14 MAR 2024

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE", ubicado en la KR 6 11 265 LOTE SAN JACINTO, con Código Catastral 2512600000020451000 y Matricula Inmobiliaria 176-232993 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

denominado "RIVERA DEL VALLE" y no autoriza la subdivisión del área útil objeto de la presente actuación.

7. Que el cuadro general de áreas arquitectónicas del proyecto aprobado es el siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS "RIVERA DEL VALLE"	
Área Total de Lote	20.456,45 M2
Área Sótano	8.989,34 M2
Área Construida Piso 1	7.347,10 M2
Área Construida Pisos Restantes	32.517,48 M2
Área Total Construida	48.853,92 M2
Área Libre	13.109,35 M2

8. Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los Planos de alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curadora Urbana para su aprobación, corresponden con las áreas y linderos contenidos en los títulos de propiedad y plano de loteo, y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley, y corresponden, adicionalmente, con las licencias urbanísticas debidamente aprobadas para el predio objeto del presente acto administrativo.

9. Que por encontrarse vigente la Licencia de Construcción, no es necesario anexar la declaración de que trata el artículo 2.2.6.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1197 de 2016.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** Aprobar los Planos de Alinderamiento y los Cuadros de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE", ubicado en el predio localizado en la KR 6 11 265 LOTE SAN JACINTO, con Código Catastral 2512600000020451000 y Matricula Inmobiliaria 176-232993 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), de conformidad con la Ley 675 de 2001,



REFERENCIA: 2-24-0009

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-24-0079

DE

14 MAR 2024

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado “RIVERA DEL VALLE”, ubicado en la KR 6 11 265 LOTE SAN JACINTO, con Código Catastral 2512600000020451000 y Matricula Inmobiliaria 176-232993 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

solicitado por la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con cédula de ciudadanía 52.250.220, en calidad de Representante Legal de AMARILO S.A.S., con NIT. 800.185.295-1, Fideicomitente del FIDEICOMISO FAI RIVERA DEL VALLE, con NIT 900.531.292-7.

**ARTICULO 2º** Hacen parte integral del presente Acto Administrativo nueve (9) Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas los cuales contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 2-24-0009 del 23 de enero de 2024.

**ARTICULO 3º** Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS “RIVERA DEL VALLE”	
Área Total de Lote	20.456,45 M2
Área Sótano	8.989,34 M2
Área Construida Piso 1	7.347,10 M2
Área Construida Pisos Restantes	32.517,48 M2
Área Total Construida	48.853,92 M2
Área Libre	13.109,35 M2

**CUADRO DE ÁREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

CUADRO GENERAL DE ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DEL PROYECTO RIVERA DEL VALLE. CAJICÁ - CUNDINAMARCA						
PISOS	PRIVADO		COMUN			TOTAL
	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO	LIBRE	LIBRE DE USO EXCLUSIVO	CONSTRUIDO
PLANTA SÓTANO	4.049,46	0,00	4.939,88	0,00	0,00	8.989,34
PLANTA PISO 1	5.022,87	2.227,95	2.324,23	10.444,90	436,50	7.347,10
PLANTA PISO 2	5.170,00	0,00	1.615,63	0,00	0,00	6.785,63
PLANTA PISO 3	5.170,00	0,00	1.322,84	0,00	0,00	6.492,84
PLANTA PISO 4	5.170,00	0,00	1.231,43	0,00	0,00	6.401,43
PLANTA PISO 5	5.170,00	0,00	1.231,43	0,00	0,00	6.401,43
PLANTA PISO 6	5.170,00	0,00	1.266,15	0,00	0,00	6.436,15
<b>TOTAL</b>	<b>34.922,33</b>	<b>2.227,95</b>	<b>13.931,59</b>	<b>10.444,90</b>	<b>436,50</b>	<b>48.853,92</b>



REFERENCIA: 2-24-0009

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25 126 - 2 - 24 - 0079

DE 14 MAR 2024

Por el cual se aprueba los Planos de Alindramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE", ubicado en la KR 6 11 265 LOTE SAN JACINTO, con Código Catastral 2512600000020451000 y Matricula Inmobiliaria 176-232993 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**ARTÍCULO 4°** Los Planos de Alindramiento y el Cuadro de Áreas, que contiene la aprobación de Propiedad Horizontal, para el proyecto denominado "RIVERA DEL VALLE", ubicado en el predio localizado en la KR 6 11 265 LOTE SAN JACINTO, con Código Catastral 2512600000020451000 y Matricula Inmobiliaria 176-232993 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), es válido para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO:** Copia de los Planos de Alindramiento y del Cuadro de Áreas, que contiene la información de Propiedad Horizontal y que se aprueban mediante el presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de esta Curaduría Urbana.

**ARTÍCULO 5°** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Oficina de Planeación del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

TABIO

SOPÓ

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ**



Ejecutoriada a los

15 MAR 2024

CHÍA